



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Código convenio: 29006222012000

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial y tabla salarial 2012 del Convenio Colectivo de la Empresa General de Servicios y Contratos (G.S.C. Benalmádena), recibido en REGCON con fecha 22 de mayo de 2012, código de convenio número 29006222012000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2º Proceder al depósito del texto original del acuerdo de revisión salarial y tabla salarial 2012 del Convenio Colectivo de la empresa General de Servicios y Contratos (G. S. C. Benalmádena) en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, 24 de mayo de 2012.

El Delegado Provincial de Empleo, D. 136/10, de 13 de abril, P. S., el Secretario General, firmado: José A. Fernández de la Rubia.

Acta de reunión

Fecha: 8 de mayo de 2012.

Hora: 12:00.

Lugar de reunión: Oficinas de G. S. C., Benalmádena.

Asistentes:

Por parte de la empresa:

Rafael Santo-Rosa Carballo





Jorge Fernández-Lomana López

Antonio Sanchez Pastoril (asesor por parte empresa)

Por parte de los trabajadores:

Lorena Leiva Barroso

Francisco Javier Faz Perujo

Eduardo Atienza Rodríguez

Bartolome Rubio Moreno

Francisco Villodres García (asesor U.G.T.)

En el Benalmádena, siendo las 12:00 horas del día 8 de mayo de 2012, se reúnen de una parte el Comité de Empresa, representantes de los trabajadores/as que prestan sus servicios en el centro de trabajo del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del término municipal del Benalmádena y de otra, la representación legal de la empresa actual concesionaria del servicio del mencionado centro de trabajo.

Abierta la sesión, ambas partes, como inicio de lo que se va a tratar se reconocen mutua y recíprocamente como interlocutores válidos para el objeto previsto para esta reunión, que es dar cumplimiento al artículo 11º apartado E) incremento salarial para el tercer año de vigencia (1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012).

Primero: Una vez constatado por el INE que el IPC real habido al 31 de diciembre de 2011 es del 2,4%, se procede a aplicar la revisión.

Quedando las nuevas tablas definidas en el anexo I.

Segundo: La actualización y atrasos del incremento del tercer año de vigencia se realizarán como fecha límite antes del 31 de mayo de 2012, sin necesidad de la publicación de las actas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Se acuerda designar a doña Ana Galeote Cordero, con DNI número 28633655-N, para la presentación y traslado, a través de medios electrónicos, de la presente acta ante la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía en Málaga, para su registro en el REGCON y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece





en el encabezamiento.

TABLA SALARIAL IV CONVENIO COLECTIVO G.S.C. BENALMÁDENA AÑO 2012

CATEGORIAS	DIARIO	PAGA EXTRA MARZO	PAGA EXTRA JULIO	PAGA EXTRA NAVIDAD	COMPLEMENTO UNIFICADO MENSUAL	PLUS TRANSPORTE MENSUAL	ANTIGÜEDAD ANUAL	TOTAL ANUAL
JEFE DE SERVICIOS	79,29	2.600,22	2.600,22	2.600,22	373,32	75,82	1.090,29	43.222,91
INSPECTOR	72,41	2.393,75	2.393,75	2.393,75	373,32	75,82		38.999,34
ENCARDADO ADMON	65,96	2.200,26	2.200,26	2.200,26	373,32	75,82		36.066,69
ENCARGADO GENERAL	63,58	2.128,64	2.128,64	2.128,64	373,32	75,82	1.090,29	36.072,06
ADMINISTRATIVO	58,15	2.141,51	2.141,51	2.141,51	397,40		506,81	32.923,68
OFC.MECÁNICO	52,22	1.788,90	1.788,90	1.788,90	374,20	75,82	839,51	30.666,55
CONDUCTOR	52,22	1.788,90	1.788,90	1.788,90	374,20	75,82	1.255,02	31.082,06
PEÓN	45,10	1.576,43	1.576,43	1.576,43	390,06	75,82	928,36	27.709,65
CATEGORIAS	HORA EXTRA FESTIVOS	HORA EXTRA LABORAL	D.FESTIVO SIN DÍA COMP.	D.FESTIVO CON DÍA COMP.				
JEFE DE SERVICIOS			112,87	56,44				
INSPECTOR			112,87	56,44				
ENCARDADO ADMON			112,87	56,44				
ENCARGADO GENERAL	37,81	30,26	112,87	56,44				
ADMINISTRATIVO	31,93	25,52	112,87	56,44				
OFC.MECÁNICO	31,93	25,52	112,87	56,44				
CONDUCTOR	31,93	25,52	112,87	56,44				
PEÓN	28,09	22,45	112,87	56,44				